

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****023683 14 DIC 2022**

Por la cual se termina un encargo y se efectúa otro en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1666 de agosto 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con una vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, de **SECRETARIA GENERAL**.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Que una vez agotado el trámite de derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dicha vacante será provista mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo conforme lo dispuesto mediante Resolución No. 020975 del 3 de noviembre de 2022.

Que de conformidad con la certificación de fecha 9 de diciembre de 2022, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la servidora **CAROLINA RECALDE VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.172.034**, quien es titular con derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA** del **VICEMINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR** y acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado

Continuación de la Resolución "Por la cual se termina un encargo y se efectúa otro en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargada en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, de la **SECRETARÍA GENERAL**.

Que la servidora pública **CAROLINA RECALDE VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.172.034**, se encuentra actualmente encargada en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de **SECRETARIA GENERAL**.

Que en el evento en que la servidora pública decida aceptar el encargo y sea posesionada en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** de la **SECRETARIA GENERAL**, se dará por terminado el encargo en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la **SECRETARÍA GENERAL**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidora pública **CAROLINA RECALDE VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.172.034**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA** del **VICEMINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, de la **SECRETARÍA GENERAL**, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **CAROLINA RECALDE VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.172.034**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de **SECRETARIA GENERAL**, una vez se posesione en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL** de la **SECRETARÍA GENERAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos de carrera podrán interponer, en primera instancia, reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Continuación de la Resolución "Por la cual se termina un encargo y se efectúa otro en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el presente acto administrativo a la servidora pública **CAROLINA RECALDE VEGA.**

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL



ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Aprobó: Sonia Stella Romero Torres – Secretaria General

Revisó: Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaria General

Luisa Fernanda Parra Norato – Subdirectora de Talento Humano

Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

Proyectó: Jenny Lizeth Cortés Duran - Contratista Subdirección de Talento Humano

POS: T713 – E628 – F905